

Codo del Pozuzo, 30 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DE POZUZO

VISTO:

El informe legal N° 110-2025-MDCDP/GAJ, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo, de fecha 30 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607, determina que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el día 05 de junio del año 1967, se funda el distrito de Codo del Pozuzo.

Que, por este motivo festivo, la Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo, de acuerdo al programa establecido, ha previsto la realización de actividades protocolares como son: Desfile Cívico entre otros;

Que, en lo concerniente a los alcances de esta celebración, tiene como objetivo cultivar los vínculos espirituales y de identificación histórica de nuestro pueblo, propiciar su difusión turística y dar oportunidad incentivando las actividades económicas y comerciales en nuestro distrito;

Que, del mismo modo, en el Programa por Aniversario, se ha consignado diferentes obligaciones al personal municipal de acuerdo a las comisiones de trabajo programadas, las mismas que implican dedicación de tiempo fuera del horario normal de trabajo. Estas labores se vienen desarrollando desde el 31 de mayo al 06 de junio;

Disponiéndose para tal fin, declarar feriado no laborable a nivel distrital los días 05 y 06 de junio del presente año, por la Celebración de los 58° Aniversario de Fundación del Distrito de Codo del Pozuzo; decisión que se enmarca dentro del Artículo N° 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regulando los asuntos de Orden General y de interés del vecindario; que no sea competencia del Concejo Municipal, y;

Estando a lo dispuesto en las facultades otorgadas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR los días 05 y 06 de junio del año 2025, **FERIADO NO LABORABLE** a nivel del distrito de Codo del Pozuzo, con motivo de celebrar los 58° Aniversario de Fundación del Distrito de Codo del Pozuzo, invitando a las demás Instituciones del Sector Público y Privado acogerse a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR a la Oficina de Imagen Institucional la difusión en todos los medios de comunicación masiva, los alcances del Presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CODO DEL POZUZO

[Firma]

Bach. Dr. TOMAS OCAMPO TAPUR
ALCALDE

municodo.mesadepartes@gmail.com - municododelpozuzo2023@gmail.com

RUC: 20227391155

UN GOBIERNO PARA TOD@S...

Capital ganadera de la Región Huánuco